



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
solución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

RESOLUCION No. 004/2025

(03 de octubre de 2025)

Por la cual se establece la reglamentación para el manejo del anticipo en relación al contrato de Obra No. 017 del 02 de octubre de 2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INSTALACION DE CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTONICA Y MALLA ONDULADA A TODO COSTO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO", Teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 02 de octubre de 2025, se firmó el Contrato de Obra No. 17 dio cuyo objeto es "Contratar la instalacion de cubierta en teja arquitectónica y malla ondulada a todo costo en la sede principal de la Institución Educativa Técnica Instituto Armero del municipio de Armero Guayabal".
2. Que, de acuerdo a la forma de pago del contrato de Obra No.17 se pactó: **1) anticipo**. la institución educativa entregará al contratista, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato por **(\$7.337.000)**. **2)** un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a la finalización del contrato una vez el supervisor designado, expida la certificación del recibí.
3. Al iniciar la ejecución del contrato, el contratista presentará al Supervisor del Contrato el Plan de Inversión del Anticipo previamente aprobado, en el que se relacione el tiempo en cual se invertirán estos recursos, así como los conceptos y/o los montos en los que se invertirá el anticipo entregado, los cuales tendrán como única destinación el cumplimiento del objeto contractual y se ajustarán a la normatividad vigente.
4. El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente:
 - a. Para autorizar el primer desembolso del Anticipo, el Supervisor debe aprobar el plan de inversión del anticipo.
 - b. La Rectora de la Institución educativa verificará que el Supervisor haya dado visto bueno al Plan de Inversión del Anticipo previamente aprobado.

Que en mérito de lo expuesto:



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
solución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anticipo por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$7.337.000)** en relación al contrato de Obra No. 017 del 02 de octubre de 2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INSTALACION DE CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTONICA Y MALLA ONDULADA A TODO COSTO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente documento rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el municipio de Ibagué a los 03 días del mes de octubre de 2025.


LUZ DARY LONDOÑO PARRA
C.C. No. 65.751.526 de Ibagué
Rectora – Ordenadora del Gasto